



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 211/26
Sucre, 08 de julio de 2026**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 96/2026 de 26 de junio de 2026, el Ing. Julián Gutiérrez Ortiz, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con el objetivo de integrar, fortalecer las relaciones y capacidades de sus miembros e instituciones a través del deporte, articulando actividades de gestión municipal, cultural y turística, y con el fin de CONMEMORAR el XXIV ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MGAM CHN 03/2026 - XIII JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES CHUQUISACA NORTE, PRESTO 2026, a realizarse en el Municipio de Presto, los días 16 y 17 de julio de 2026, sujeto a una Agenda Especial (Adjunta Convocatorias).

Que, por Resolución No. 207/ 26 de 06 de julio de 2026, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila; VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – XIII JUEGOS DEPORTIVOS CULTURALES CHUQUISACA NORTE, PRESTO 2026, que se realizará los días 16 y 17 de julio de 2026, en el Municipio de Presto, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de julio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, Ing. Mario Avendaño Nava Morales, Sra. Daysi Mariel Dávalos Vargas, Lic. Alberto Gonzales Ramírez, Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, Sra. Sixta Flores Hinojosa, Sra. Angélica Martínez, Abog. Alexis Imbert Ayllón Valverde, Sr. Carlos Mora Sandi e Ing. Omar Paul Aguilar Condo; con la finalidad de que asistan y participen de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE 03/2026, así también, Declarar en Comisión a los CONCEJALES y servidores públicos DEPORTISTAS del Concejo Municipal de Sucre, que participarán en los XIII JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES CHUQUISACA NORTE, PRESTO 2026, en las diferentes disciplinas deportivas (Fútbol de Salón Damas, Fútbol de Salón Varones, Voleibol Mixto y Media Maratón Categoría Técnico Municipales Varones y Mujeres) y otras Actividades Artísticas – Culturales, conforme a la nómina adjunta y detallada en la parte resolutive de la presente Resolución, con los ajustes e incorporaciones correspondientes; eventos que se realizarán los días jueves 16 y viernes 17 de julio de 2026, en el Municipio de Presto (con la participación de la Concejal: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, que fue Declarada en Comisión con la misma finalidad por Resolución 207/26), sujeto a programa especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."



Que, la Ley Nacional de Deporte, tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional, teniendo entre otras finalidades: Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior; Articular y apoyar la promoción y práctica del deporte en las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, representando sus culturas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, Ing. Mario Avendaño Nava Morales, Sra. Daysi Mariel Dávalos Vargas, Lic. Alberto Gonzales Ramírez, Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, Sra. Sixta Flores Hinojosa, Sra. Angélica Martínez, Abog. Alexis Imbert Ayllón Valverde, Sr. Carlos Mora Sandi e Ing. Omar Paul Aguilar Condo; con la finalidad de que asistan y participen de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE 03/2026**, así también, Declarar en Comisión a los CONCEJALES y servidores públicos **DEPORTISTAS** del Concejo Municipal de Sucre, que participarán en los **XIII JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES CHUQUISACA NORTE, PRESTO 2026**, en las diferentes disciplinas deportivas (Fútbol de Salón Damas, Fútbol de Salón Varones, Voleibol Mixto y Media Maratón Categoría Técnico Municipales Varones y Mujeres) y otras Actividades Artísticas – Culturales, conforme a la nómina adjunta y que se detallada en la presente Resolución; eventos que se realizarán los días jueves 16 y viernes 17 de julio de 2026, en el Municipio de Presto (con la participación de la Concejal: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, que fue Declarada en Comisión con la misma finalidad por Resolución 207/26), sujeto a un programa especial.

NOMINA DE PARTICIPANTES

CONVOCATORIA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE PRESTO 2026

FECHAS: 16 Y 17/07/26

NOMINA DE CONCEJALES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDO	
1	Carmen Rosa Salas Coila	Fútbol de salón Damas - Voleibol Mixto
2	Angélica Martínez	Fútbol de salón Damas
3	Mario Avendaño Nava Morales	Fútbol de salón Varones-Voleibol Mixto
4	Alberto Gonzales Ramírez	
5	Juan Pablo Cervantes Zambrana	Fútbol de Salón Varones- Voleibol Mixto
6	Daysi Maribel Dávalos Vargas	



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

7	Jenny Beatriz Campero Rodríguez	
8	Sixta Flores Hinojosa	
9	Carlos Mora Sandi	Fútbol de salón Varones
10	Alexis Imbert Ayllón Valverde	
11	Omar Paul Aguilar Condo	Fútbol de salón Varones

DISCIPLINA FUTBOL DE SALÓN DAMAS		
Nº	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO
1	Ubaldina Contreras Gonzales	Asistente de Stria. Administrativa del C.M.S.
2	Margarita Heredia Saavedra	ASESOR DE CONCEJAL C.M.S.
3	Elisa Cayo Quispe	Técnico II de Recursos Humano C.M.S.
4	Jhoselin Copa Díaz	TÉCNICO IV Administradora de DESPACHO del G.A.M.S.
5	Beatriz Churiri Orellana	TÉCNICO VI ADMINISTRADOR DE DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL G.A.M.S.
6	Silvia Mamani Cruz	AUXILIAR de ADMINISTRATIVO V HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DEL G.A.M.S.
7	Maribel Kama Ponce	TOPÓGRAFO DIGITALIZADOR –JEFATURA DE CATASTRO DEL G.A.M.S
8	Daniela Pérez Cardona	ING. CIVIL-JEFATURA DE CATASTRO DEL G.A.M.S.
9	Maribel Quispe Saavedra	AUXILIAR DE ENFERMERÍA –ÁREA DE SALUD PRIMER NIVEL DEL G.A.M.S.

DISCIPLINA FUTBOL DE SALÓN VARONES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO /UNIDAD
1	Mauricio Daza Ramos	Secretario Jurídico del Pleno del C.M.S.
2	Huáscar Rodrigo Lora Villegas	Secretario Administrativo del C.M.S.
3	Giovanny Kail Núñez Duran	Asesor de comisión del C.M.S.
4	Lorgio Barrios Quiroz	Asesor de Comisión del C.M.S.
5	Mauricio Menacho Sierra	Responsable de Gaceta Municipal del C.M.S.
6	Jaime Ríos Barrientos	Enc. De Vehículo del C.M.S.
7	Moisés Eloy Leaños Torrez	Profesional Ingeniero Director de Auditoria Interna del G.A.M.S.
8	Cristhian Yamyl López Gonzales	Profesional Auditoria del G.A.M.S.

DISCIPLINA VOLEIBOL MIXTO		
Nº	NOMBRES Y APELLIDO	CARGOS
1	Verónica Balcázar Quiroga	ASESOR TÉCNICO DE COMISIÓN ECONÓMICA C.M.S.
2	Claudia Paola Vargas Delgado	Asesor Téc. Legal de Secretaría Administrativa DEL C.M.S.
3	Julio Llanqui Partes	Asesor de Concejal del C.M.S.
4	Sheyla Victoria Chumacero Delgado	Técnico I Contable C.M.S.
5	María del Carmen Arancibia Apaza	ASESOR LEGAL DE CONTROL SOCIAL DEL G.A.M.S.

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

S.O.074/26
R.A.M. Nº 211/26
Dirección Postal: Casilla 17981
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

6	Cecilia Anahí Arancibia Guaribana	AUDITOR DE DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DEL G.A.M.S
7	Aylin Ronet Salazar Auza	Odontóloga SALUD PRIMER NIVEL del G.A.M.S.
8	Jorge Alberto Dávila Rodríguez	TÉNICO IX DE ARCHIVO del G.A.M.S.

MEDIA MARATÓN CATEGORÍA TÉCNICO MUNICIPALES VARONES, MUJERES, MIS DEPORTES Y ÑUSTA

Nº	NOMBRES Y APELLIDO	CARGOS
1	Gunnar Quecaño Montalvo (MARATÓN)	Chofer del C.M.S.
2	Ruth Condori Huallpa (MARATÓN)	Auxiliar de Dirección de TRANSPARENCIA del G.A.M.S.
3	Marion Viviana Azurduy Morodias (MIS DEPORTE)	Asesor de Comisión del C.M.S.
4	Lesly Yamila Michel Micerda (ÑUSTA)	ASESOR DE CONCEJAL

ARTÍCULO 2º. Se INSTRUYE a Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, tomar todas las provisiones administrativas, logísticas y de transporte, para lograr la participación de las autoridades electas en la Asamblea General de la Mancomunidad y de los servidores públicos DEPORTISTAS del Concejo Municipal de Sucre, en las Actividades Deportivas y Culturales – PRESTO 2026, en todo lo que corresponda, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos para el efecto; en ese sentido, a la conclusión del evento, deben informar al Concejo Municipal, sobre la representación institucional en las diferentes actividades deportivas y culturales; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 16 al 17 de julio de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 3º. Se HACE CONSTAR que los servidores públicos DEPORTISTAS que trabajan en el Órgano Ejecutivo Municipal, deben recabar el permiso, autorización y/o declaratoria en comisión, del Ejecutivo Municipal del G.A.M.S., conforme a las normas establecidas para el efecto y en razón de competencias.

ARTÍCULO 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE